Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019

Sres. asistentes: Alcalde: Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer Concejales: Grupo Municipal Partido Popular: D. Francisco I. Delgado Bonilla (Portavoz) D. Jesús Lupiáñez Herrera (Viceportavoz) D.ª María Concepción Labao Moreno D. Emilio Martín Sánchez D.ª Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento D. Antonio José Martín Fernández D. Manuel Gutiérrez Fernández D.ª Rocío Ruiz Narváez D. Miguel Ángel Molina Ruiz D.ª María Lourdes Piña Martín Grupo Municipal Socialista: Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea (Portavoz) Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez (Viceportavoz) Ilma. Sra. D.ª Ana María Campos García D. Sergio Hijano López Ilma. Sra. D.ª María Santana Delgado D. Juan Carlos Ruiz Pretel D.ª Lorena Páez Muñoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente (IU-LV-CA – Vélez-Málaga para la Gente): D. Miguel Ángel Sánchez Díaz (Portavoz) Dª Alicia María Pérez Gallardo (Viceportavoz)	Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar: Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia (Portavoz) Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández (Viceportavoz) Grupo Municipal Andalucista: Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos (Portavoz) Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano (Viceportavoz) Concejal no adscrito a grupo: D. José Antonio Moreno Ocón Secretario general del Pleno: D. Benedicto Carrión García Jefa de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local: D.ª María José Girón Gambero Interventora general acctal.: (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D.ª Beatriz Fernández Morales Auxiliar administrativo: D.ª María del Carmen González Yuste

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 2805/2019, de fecha 25 de abril, una vez vista la relación

de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario general del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria. Y en esta fecha tras consulta de la Junta de Portavoces en reunión celebrada el 23 de abril de 2019.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS A CELEBRAR EL 26 DE MAYO DE 2019.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 163 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 19/17)

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP.C-2 “BAVIERA GOLF” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP.C-2 (EXPTE. 18/16)

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ZONAS AZUL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA – VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A QUE REALICEN UN ESFUERZO POR DESBLOQUEAR TODOS LOS ESCOLLOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EXISTENTES PARA PODER LLEVAR A BUEN PUERTO EL PROYECTO DE EMBOVEDADO DE LOS ARROYOS QUE CRUZAN LA CARRETERA MA-3113 A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD VELEÑA DE TRIANA.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE

22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA – VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE CORRIJA LAS CARENCIAS EN SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS EN LA ZONA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO.

8.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO CON EL COMITÉ DE EMPRESA DE EMVIPSA SOBRE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMVIPSA EN LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL PROCESO DE PRESTACIÓN DIRECTA POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS QUE ACTUALMENTE PRESTA ESTA EMPRESA MUNICIPAL.

9.- PROPOSICIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A SOLICITUD DEL SIP-AN VÉLEZ-MÁLAGA.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE ABRIL DE 2019 SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

13.- ASUNTOS URGENTES.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS A CELEBRAR EL 26 DE MAYO DE 2019.-Dada cuenta de la información a los miembros de la Corporación del sorteo para las mesas electorales, de 25 de abril de 2019, del siguiente contenido:

"Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General (LOREG), se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, los Reales Decretos 209/2019 y 206/2019, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla y convocatoria de elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el domingo día 26 de mayo de 2019.

El artículo 26 de la citada LOREG, dispone:

"1.-La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2.-El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3.-Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4.- Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria".

En su virtud, y para facilitar las operaciones de sorteo y selección de miembros de las Mesas en las próximas elecciones al Congreso y Senado, informa:

Primero.- En el censo de personas con capacidad para formar parte de las Mesas Electorales, los electores se encuentran distribuidos en cinco Distritos, éstos en cuarenta y nueve SECCIÓNes y ochenta y siete Mesas Electorales.

- Los cargos a elegir son los siguientes:

-- Presidente.

-- 1º Vocal.

-- 2º Vocal.

-- 1º Suplente de Presidente.

-- 1º Suplente de 1º Vocal.

-- 1º Suplente de 2º Vocal.

-- 2º Suplente de Presidente.

-- 2º Suplente de 1º Vocal.

-- 2º Suplente de 2º Vocal.

Segunda.- Para el citado sorteo se va a utilizar el módulo de Sorteo de miembros de Mesas Electorales con que cuenta la Aplicación CONOCE enviada por el Instituto Nacional de Estadística junto con el Censo Electoral (CER) a este Excmo. Ayuntamiento, el cual asignará de forma aleatoria los cargos para los miembros de las Mesas Electorales, siendo el Negociado de Estadística el que remitirá a la Junta Electoral de Zona los listados correspondientes.

Tercera.- El Censo Electoral utilizado es el facilitado por el Instituto Nacional de Estadística Provincial.

Cuarta.- Se ha solicitado la autorización y conformidad de la Junta Electoral de Zona de Vélez-Málaga, para proceder a un segundo sorteo de todas las mesas electorales que solo será válido y eficaz para aquellos puestos de mesa que, tras las notificaciones y excusas del primero sorteo, no constase al menos dos personas designadas por plaza (presidente, 1º vocal, 2º vocal).”

A continuación se procede a realizar el primer sorteo en la forma establecida, quedando todos los cargos designados para su remisión a la Junta Electoral de Zona, conforme a la siguiente relación:

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

“Consta en el acta la relación de las personas que han salido designadas para su nombramiento como presidentes o vocales, bien titulares o suplentes de las mesas electorales a constituirse el próximo día 26 de mayo de 2019”

**”

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https:*//general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489 28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 163 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 19/17)- Conocido el dictamen de referencia, de 22 de abril de 2019, **del siguiente contenido:**

“Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 26 de marzo de 2019 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Nueva Aprobación Provisional de la “Modificación puntual del artículo 163 del PGOU de Vélez-Málaga”,promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”,

documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en noviembre 2017 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

II.- Dicha innovación del PGOU tiene por objeto –básicamente y como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 20 de noviembre de 2017-, modificar las ordenanzas de edificación en relación a las parcelas de equipamientos, flexibilizando las condiciones de implantación mediante la mejora de las condiciones ambientales y propiciar la integración con su entorno inmediato.

III.- En fecha 15 de enero de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2018 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información publica (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 65 de 5 de abril de 2018, Diario Málaga Hoy de 22 de febrero de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 20 de febrero al 20 de marzo de 2018), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 7 de mayo de 2018.

V.- Tras la aprobación provisional acordada por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2018 se remitió oficio a la Delegación en Málaga de la Consejería competente en materia de urbanismo que emitió un primer informe de fecha 13/07/2018 requiriendo documentación complementaria. Con fecha 31 de julio de 2018 se envió a dicha Delegación Territorial la documentación aportada por los Servicios Técnicos, emitiéndose un segundo informe por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 29/08/2018 volviendo a considerar que no se emitiría ningún informe por estar el expediente incompleto (al entender insuficiente el contenido del Resumen Ejecutivo y la documentación técnica remitida).

Con fecha 14 de noviembre de 2018 se vuelve a remitir documentación aportada por los Servicios Técnicos municipales para subsanar el requerimiento, emitiéndose comunicación de la Junta de Andalucía de fecha 30/11/2018 en el que se reitera el contenido de su informe anterior en el sentido de considerar aún insuficiente la documentación remitida.

VI.- Remitida la ultima comunicación a la Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, ésta ha elaborado unas aclaraciones a la documentación aprobada provisionalmente, a las que alude en el informe de fecha 18 de diciembre de 2018 señalando que "…. se ha procedido a realizar algunas mejoras y aclaraciones en la misma para su remisión, en relación a la justificación de la modificación puntual propuesta, que permanece inalterada respecto a la aprobada inicialmente"

VII.- A la vista de ello resulta que, como indica el ultimo informe jurídico de fecha 26 de marzo de 2019, si bien el contenido de la modificación de elementos del PGOU continua inalterado desde la aprobación inicial, sin embargo se han producido modificaciones en la memoria justificativa del mismo para aclarar lo requerido por la Junta de Andalucía; dichas modificaciones, al ser aclaraciones o justificaciones añadidas, no implican modificación sustancial a efectos de exigir nueva información pública -como se deriva de lo señalado por la Arquitecta Municipal-, si bien se entiende que el documento reformado debe ser objeto de nueva aprobación provisional con objeto de que la Consejería de Ordenación del Territorio informe sobre el último documento redactado que cuente con

aprobación municipal.

VIII.- Vista la documentación técnica reformada redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018, el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 18/12/2018, así como los informes emitidos por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en los que consta expresamente la conformidad de la Secretaria General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 17 de enero de 2018 y el ultimo proponiendo la nueva aprobación provisional de fecha 26 de marzo de 2019;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga", documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía para emisión del informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía."

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga", documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía para emisión del informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía."

No suscitándose ninguna intervención, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado "Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga", documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018 y promovido por el Excmo.

Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía para emisión del informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https://*general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP.C-2 "BAVIERA GOLF" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP.C-2 (EXPTE. 18/16).- Conocido el dictamen de referencia, de 22 de abril de 2019, **del siguiente contenido:**

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 10 de abril de 2019 del siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del SUP C-2 "BAVIERA GOLF" del PGOU de Vélez-Málaga promovido por la Junta de Compensación del sector SUP C-2 (exp. 18/16).

I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del SUP C-2 "BAVIERA GOLF" del PGOU de Vélez-Málaga promovido por la Junta de Compensación del sector SUP C-2 (exp. 18/16).

La innovación o modificación del citado instrumento de planeamiento de desarrollo (PPO) tiene por objeto realizar un ajuste en la ordenación pormenorizada trasvasando edificabilidad de algunas parcelas a otras, mejorando la posición del equipamiento comercial E-5 y del equipamiento social E-2 y variando la zonificación de zonas verdes (cuya superficie se aumenta)

II.- Tras la **aprobación del proyecto** de instrumento de planeamiento por la **Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado el dia 6 de noviembre de 2017**, la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP C-2 "Baviera Golf", del PGOU de Vélez-Málaga promovido por la Junta de Compensación (exp. 18/16) fue **aprobada inicialmente (mediante acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local en la misma fecha 6/11/2017**), disponiendo se sometiera al preceptivo *trámite de información pública por período de un mes;* trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 5-03-2018 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de fecha 8-03-2018, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios

municipal (desde el día 30/11/17 al 2/1/18). *Transcurrido el plazo de información pública no han existido alegaciones al expediente según certificado obrante en el expediente de fecha 11 de abril de 2018.*

III.- Tras su envío a la Junta de Andalucía, se recibió en fecha 31 de mayo de 2018 el **Informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 28/5/2018** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2. C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art 13.3.e) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero en el que se regulan las competencias de la Administración autonómica en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El expresado informe -preceptivo y no vinculante- tiene un sentido **favorable,** si bien se requiere en el mismo una justificación del aumento de techo edificable que propone. Dicha justificación se ha producido mediante documentación aportada en fecha 9-7-2018, que se informa favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 16 de julio de 2018.

IV.- Tras ello se sometió el instrumento de planeamiento a **Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de carácter preceptivo y vinculante** según resulta del art. 36.2.c) 2ª de la LOUA en relación al art. 4 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Este Dictamen ha sido emitido en sentido **favorable en fecha 14/1/2019** (recibido el 17/1/2019).

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 9-4-2019, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local); adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP C-2 "Baviera Golf" del PGOU de Vélez-Málaga" promovido por la Junta de Compensación del SUP C-2 (exp. 18/16), según la documentación técnica redactada por CAI Soluciones de Ingeniería S.L. presentada en fecha 19/07/2017 (RE 36.784) con las modificaciones presentadas en fecha 9 de julio de 2018 .

SEGUNDO.- Proceder al DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO aprobados del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

TERCERO.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 15 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal IU.LV-CA Vélez-Málaga para la gente, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal PA y 1 del concejal no adscrito D. Jose Antonio Moreno Ocón) y 10 abstenciones del grupo municipal PP, para pronunciarse en la sesión plenaria, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP C-2 "Baviera Golf" del PGOU de Vélez-Málaga" promovido por la Junta de Compensación del SUP C-2 (exp. 18/16), según la documentación técnica redactada por CAI Soluciones de Ingeniería S.L. presentada en fecha 19/07/2017 (RE 36.784) con las modificaciones presentadas en fecha 9 de julio de 2018 .

SEGUNDO.- Proceder al DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO aprobados del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

TERCERO.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*: https:// general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4* quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP C-2 "Baviera Golf" del PGOU de Vélez-Málaga" promovido por la Junta de Compensación del SUP C-2 (exp. 18/16), según la documentación técnica redactada por CAI Soluciones de Ingeniería S.L. presentada en fecha 19/07/2017 (RE 36.784) con las modificaciones presentadas en fecha 9 de julio de 2018 .

SEGUNDO.- Proceder al DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO aprobados del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

TERCERO.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.- Conocido el dictamen de referencia, de 22 de abril de 2019, **del siguiente contenido:**

"Dada cuenta de la propuesta de referencia, de 12 de abril de 2019, **del siguiente contenido:**

"Conocido el informe-propuesta emitido por la Jefe de Servicio de la Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de marzo de 2019, en relación con el expediente para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local, referido al período comprendido entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2018, VENGO EN PROPONER al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, la aprobación de las rectificaciones llevadas a cabo, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza."

Y visto el informe-propuesta emitido el 25 de marzo de 2019 por la jefe de servicio de la Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local (por delegación del secretario general Dec. 4450/2017, de 5 de julio), **según el cual:**

"**Asunto:** Rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos del

Ayuntamiento de Vélez-Málaga referido al período 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.-

---

En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos de esta entidad local, referido a la anualidad 2018, en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2019, emito el siguiente informe con propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y visto el Decreto de Alcaldía nº 4.450/17, de 5 de Julio de 2017, que establece la delegación efectuada por el titular de la Secretaría.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.-Providencia de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2019 para recabar documentación e información necesaria para proceder a la rectificación del inventario de Bienes y derechos de esta entidad local en el periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.

2.-La última rectificación del Inventario fue aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de junio de 2018, del periodo comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

3.-Notas interiores de fecha 28 de enero de 2019 remitidas por esta Secretaria General a la Unidad de Presidencia ,Contratación y Apoyo, Unidad de Patrimonio,Unidad de Economía y Hacienda, Edificios Municipales ,Régimen Interior y Parque Móvil, Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, Unidad de Turismo y Playas, Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, Nuevas Tecnologías, Servicios Deportivos, Medio ambiente y sostenibilidad y parque móvil de Torre del Mar,Urbanismo y Arquitectura y Unidad de Infraestructura y Vías Públicas solicitando información para la rectificación del Inventario correspondiente al ejercicio 2018.

4.-Notas interiores de contestación a la anterior.

5.-A la vista de la documentación remitida y de las actuaciones realizadas por este Negociado de Inventario se tienen las siguientes rectificaciones correspondientes al ejercicio 2018 pendientes de aprobar:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:				
EPÍGRAFES:	Situación a 31.12.2017	SITUACIÓN A 31.12.18		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	270.720.652,76 €	+ 29.504,00 € + 674.784,16 €	- 6.808.223,02 €	264.424.941,40 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles	501.592,59 €	0,00 €	0,00 €	501.592,59 €

de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.				
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €		0,00 €	223,690,78 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.284.389,70 €	218.748,59 €	0,00 €	2.503.138,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	45.867,55 €	8.955,21 €	0,00 €	54.822,76 €

EPÍGRAFE I – INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Franja de terreno destinada a Zona Verde; suelo integrante del Polígono AU-25, de las NN.SS; actual UE.VM-35 del PGOU (pdte . Depuración registral). Ref. Catastral: 1701103VF0710S0001.-	No se indica.
2.-	Terreno destinado a SG.VM.2.2, obtenido por acuerdo plenario de fecha 2 de Octubre de 2000, mediante permuta con D. Estaban García González (parcela 60 SGV.VM-2) por parcela municipal, nº 75 del Sector SUP.VM-15 (RT) (Expte. Area de Contratación y Patrimonio P.39.2000). Acuerdo Pleno 7/02/2000, punto 4, de aprobación de acuerdos Urbanísticos con propietarios afectados por obras de urbanización, ramal Autovía. Escritura / Protocolo 797, Notario D. Manuel Nieto Cobo, fecha 5 Abril 2001.-	No se indica.
3.-	Expropiación de terrenos del Sistema General de Equipamiento, SG.VM-18 PGOU, de Vélez-Málaga, Recinto Ferial. Parcela de terreno segregada de finca registral n.º 2.386, Tomo 915, Libro 27, Foliio 95, Reg. Prop. 3.- Expte. Urbanismo 73/1998.- RCU. 2906300084.- Sr. D. Romualdo Crespillo y 10 más.	29.504,50 €
4.-	Alta procedente de parcelación municipal; segregación de 1.800 m² de la finca municipal de equipamiento público-social denominada parcela SL3.S/2 Bis, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3, del Sector SUP.VM-8, Ensanche Oeste 2, del PGOU (Asiento Inventario 653) sito	No se indica, (división de parcela).

	en partido de Huerta Bajas, de Vélez-Málaga. La nueva finca tiene RCU. 29063000841917, quedando reducida la superficie de la finca matriz.	
5.-	Cesión obligatoria de terrenos destinados a aparcamientos, procedentes de la obligaciones derivadas del Estudio de Detalle para construcción de viviendas en Urb. El Truche; cesión realizada por Promociones Torrox SA, según escritura n.º 3.108, de 15/12/2017, Notario D. Juan Deus Valencia.	No se indica.
	SUMA:	+ 29.504,50 €

BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Proyecto de Reparcelación del SUP.T-15 PGOU (Expte. Urb. n.º 18/04) Parcela residencial P.5.4, El Águila, Torre del Mar, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo (R-109.2). Asiento 1028 Baja.	616.249, 16 €
2.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA, Parcela R.2, procedente de la UE.VM-39.1 (antiguo Polígono de Actuación AU-27 NN.SS.) sita en Cañada de Burgos y de La Mata, Real Bajo, Vélez-Málaga, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo PMS (R-0032). Asiento 1.030 Baja.	564.233,74 €
3.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA, Parcela residencial P.2/E-2, procedente de la UE.3, del SUP.VM-8, Ensanche Oeste 2, Vélez-Málaga, PMS (R-0182) Asiento 1.037 Baja.-	354.800,13 €
4.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial procedente de la UE.VM-11, del PGOU, sita en C/ Huerto Carrión n.º 5, esquina C/ Laureano Casquero de Vélez-Málaga. PMS (R-0127). Asiento 1.038 Baja.	871.635,78 €
5.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial R.11.a procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.C-2, del PGOU, en Urb. Baviera Golf, Caleta de Vélez-Málaga. PMS (R-0139) Asiento 1.029 Baja.	478.918,49 €
6.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial CJ3-1A procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, del PGOU, en Urb, Las Canteras, Almayate. PMS (R-0102). Asiento 1.034 Baja.	635.319,44 €
7.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial CJ3 a-10, procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, del PGOU, en Urb. Las Canteras, Almayate. PMS (R-0103). Asiento 1.035 Baja.	2.877.016,28 €
8.-	ENAJENACIÓN de parcela identificada con el n.º 2, de la Manzana R-5, sita en la UE-B-13, Urb. Los Arquillos I, en Benajarafe. Finca registral n.º 29.723. Adquirente INBADÍAZ SL. PMS (R-0095). Asiento 603 Baja.	185.050,00 € (importe sin IVA).
9.-	ENAJENACIÓN de parcela identificada como Parcela Industrial I-3.2 del Sector 2, del SUNP.TRA-3, sita en el núcleo de El Trapiche, Finca registral n.º 31.870. Asiento 925 Baja. Adquirente HORTÍCOLA ORTEGA Y RUIZ SL. PMS (R-0202). Asiento 925 Baja.	225.000,00 € (importe sin IVA).
	SUMA :	- 6.808.223,02

INCREMENTO PATRIMONIAL : NUEVAS EDIFICACIONES O MEJORAS REALIZAS EN INMUEBLES MUNICIPALES. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (art. 104.n), Decreto 18/2006, RBELA):

Núm:	Asientos Inventario:	Denominación obras:	Fecha Acta de recepción:	Importe:
1.-	797 y 802.-	Obra nueva: Centro de Educación Infantil de Caleta de Vélez-Málaga (Expte. 96/2012-M).	24 de Enero 2018.-	452.578,17 €
2.-	Epígrafe II, Asiento 3 (Est. Ferrocarril Vélez).	Reforma y adaptación de la antigua Estación Ferroviaria de Vélez-Málaga para Estación de Autobuses (Expte. Obras O.01.16).	27 de Abril de 2018.-	222.205,99 €
			Suma :	+ 674.784,16 €

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el referido período es:

R E S U M E N:	
ALTAS:	+ 29.504,50 €
BAJAS INMUEBLES:	**- 6.808.223,02** €
INVERSIONES / MEJORAS.	+ 674.784,16 €
D I F E R E N C I A:	**- 6.103.934,36 €**

EPÍGRAFE 6: VEHÍCULOS:

1) Bajas: En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Marca Piaggio. Camión, Mod. Porter EFI 1.3	**0936FDZ.-** **Camión Caja, Marca Piaggio.**	Baja definitiva en Tráfco.	Ninguno. Agotamiento vida útil. Fecha baja 25.01.2018.-
Marca Piaggio. Camión, Mod. Porter EFI 1.3	**0987FDZ.-** **Camión Caja, Marca Piaggio.**	Baja definitiva en Tráfico.	Ninguno, Agotamiento vida útil. Fecha baja 25.01.2018.-

2) Altas: Vehículos procedentes de la amortización del Contrato de limpieza urbana y recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / Altas :	d) Destino:
Toyota Avensis.	1629 HKK.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Renault Megane.	9684 HKM.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Opel Corsa.	6937 HKG.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con	No determinado.

		la Empresa Althenia.	
Opel Corsa.	8121 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	Inspección Municipal.
Renault Kangoo.	9631 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Renault Kangoo.	9459 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	Inspección Municipal.

EPÍGRAFE 8 : MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN ANTERIORES ENUNCIADOS, artº 103 Epig. 8, y 111.1 RBELA :

N.º	Asiento Inventario:	Concepto:	Importe sin IVA	Incluido IVA.
1.-	196.-	Suministro de 10 hamacas adaptadas.	6.748,00 €	7.422,80 €
2.-	197.-	Suministro de pasarelas adaptadas para playas.	20.740,00 €	25.095,40 €
3.-	198.-	Suministro de mobiliario para Mercado San Francisco.	33.800,00 €	40.898,00 €
4.-	199.-	Suministro equipamiento hostelero Mercado San Francisco.	120.109,41€	145.332,39 €
			S u m a :	218.748,59 €

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía (LBELA), (Artículos 57 a 62).

-Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA),(Artículos 95 a 114)

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL), (Art. 86).

– Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (RBEL), (Art. 17 a 36, de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-SOBRE EL INVENTARIO

De acuerdo con el artículo 103 RBELA, en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles
2. Derechos reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Se ha consultado previamente con las distintas unidades con competencia en la materia expuestas en apartado antecedentes, incorporándose desde el Negociado de Inventario de este Área de la Secretaría General y Régimen Interior los datos aportados, en su caso, por dichas unidades.

SEGUNDO. EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, es el siguiente:

A. Previo a la rectificación del Inventario, deberá incorporarse al expediente un certificado de las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento que hayan supuesto una alteración en el patrimonio de la Entidad Local.

B. Igualmente, por el Sr. Interventor deberá emitirse un certificado de los ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio de Entidad Local e incorporarlo también al expediente que se informa.

C. Corresponde al **Pleno de la Corporación** la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100,1 RBELA.

Según el apartado 2 del mismo artículo en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de

conformidad con su normativa reguladora.

D. El Inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará el Sr. Secretario del ayuntamiento, con el visto bueno de la Presidencia.

E. Deberá remitirse copia de las rectificaciones que se practiquen a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 ROF, la que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**,** en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:				
EPÍGRAFES:	Situación a 31.12.2017	SITUACIÓN A 31.12.18		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	270.720.652,76 €	+ 29.504,00 € + 674.784,16 €	- 6.808.223,02 €	264.424.941,40 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	501.592,59 €	0,00 €	0,00 €	501.592,59 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €		0,00 €	223,690,78 €

VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.284.389,70 €	218.748,59 €	0,00 €	2.503.138,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	45.867,55 €	8.955,21 €	0,00 €	54.822,76 €

EPÍGRAFE I – INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Franja de terreno destinada a Zona Verde; suelo integrante del Polígono AU-25, de las NN.SS; actual UE.VM-35 del PGOU (pdte . Depuración registral). Ref. Catastral: 1701103VF0710S0001.-	No se indica.
2.-	Terreno destinado a SG.VM.2.2, obtenido por acuerdo plenario de fecha 2 de Octubre de 2000, mediante permuta con D. Estaban García González (parcela 60 SGV.VM-2) por parcela municipal, nº 75 del Sector SUP.VM-15 (RT) (Expte. Area de Contratación y Patrimonio P.39.2000). Acuerdo Pleno 7/02/2000, punto 4, de aprobación de acuerdos Urbanísticos con propietarios afectados por obras de urbanización, ramal Autovía. Escritura / Protocolo 797, Notario D. Manuel Nieto Cobo, fecha 5 Abril 2001.-	No se indica.
3.-	Expropiación de terrenos del Sistema General de Equipamiento, SG.VM-18 PGOU, de Vélez-Málaga, Recinto Ferial. Parcela de terreno segregada de finca registral n.º 2.386, Tomo 915, Libro 27, Foliio 95, Reg. Prop. 3.- Expte. Urbanismo 73/1998.- RCU. 2906300084.- Sr. D. Romualdo Crespillo y 10 más.	29.504,50 €
4.-	Alta procedente de parcelación municipal; segregación de 1.800 m² de la finca municipal de equipamiento público-social denominada parcela SL3.S/2 Bis, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3, del Sector SUP.VM-8, Ensanche Oeste 2, del PGOU (Asiento Inventario 653) sito en partido de Huerta Bajas, de Vélez-Málaga. La nueva finca tiene RCU. 29063000841917, quedando reducida la superficie de la finca matriz.	No se indica, (división de parcela).
5.-	Cesión obligatoria de terrenos destinados a aparcamientos, procedentes de la obligaciones derivadas del Estudio de Detalle para construcción de vivendas en Urb. El Truche; cesión realizada por Promociones Torrox SA, según escritura n.º 3.108, de 15/12/2017, Notario D. Juan Deus Valencia.	No se indica.
	SUMA:	+ 29.504,50 €

BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Proyecto de Reparcelación del SUP.T-15 PGOU (Expte. Urb. n.º 18/04) Parcela residencial P.5.4, El Águila, Torre del Mar, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo (R-109.2). Asiento 1028 Baja.	616.249, 16 €
2.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA, Parcela R.2, procedente de la UE.VM-39.1 (antiguo Polígono de Actuación AU-27 NN.SS.) sita en Cañada de Burgos y de La Mata, Real Bajo, Vélez-Málaga, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo PMS (R-0032). Asiento 1.030 Baja.	564.233,74 €
3.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA, Parcela residencial P.2/E-2, procedente de la UE.3, del SUP.VM-8, Ensanche Oeste 2, Vélez-Málaga, PMS (R-0182) Asiento 1.037 Baja.-	354.800,13 €
4.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial procedente de la UE.VM-11, del PGOU, sita en C/ Huerto Carrión n.º 5, esquina C/ Laureano Casquero de Vélez-Málaga. PMS (R-0127). Asiento 1.038 Baja.	871.635,78 €
5.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial R.11.a procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.C-2, del PGOU, en Urb. Baviera Golf, Caleta de Vélez-Málaga. PMS (R-0139) Asiento 1.029 Baja.	478.918,49 €
6.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial CJ3-1A procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, del PGOU, en Urb, Las Canteras, Almayate. PMS (R-0102). Asiento 1.034 Baja.	635.319,44 €
7.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial CJ3 a-10, procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, del PGOU, en Urb. Las Canteras, Almayate. PMS (R-0103). Asiento 1.035 Baja.	2.877.016,28 €
8.-	ENAJENACIÓN de parcela identificada con el n.º 2, de la Manzana R-5, sita en la UE-B-13, Urb. Los Arquillos I, en Benajarafe. Finca registral n.º 29.723. Adquirente INBADÍAZ SL. PMS (R-0095). Asiento 603 Baja.	185.050,00 € (importe sin IVA).
9.-	ENAJENACIÓN de parcela identificada como Parcela Industrial I-3.2 del Sector 2, del SUNP.TRA-3, sita en el núcleo de El Trapiche, Finca registral n.º 31.870. Asiento 925 Baja. Adquirente HORTÍCOLA ORTEGA Y RUIZ SL. PMS (R-0202). Asiento 925 Baja.	225.000,00 € (importe sin IVA).
	SUMA :	- 6.808.223,02

INCREMENTO PATRIMONIAL : NUEVAS EDIFICACIONES O MEJORAS REALIZAS EN INMUEBLES MUNICIPALES. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (art. 104.n), Decreto 18/2006, RBELA):

Núm:	Asientos Inventario:	Denominación obras:	Fecha Acta de recepción:	Importe:
1.-	797 y 802.-	Obra nueva: Centro de Educación Infantil de Caleta de Vélez-Málaga (Expte. 96/2012-M).	24 de Enero 2018.-	452.578,17 €
2.-	Epígrafe II, Asiento 3 (Est. Ferrocarril Vélez).	Reforma y adaptación de la antigua Estación Ferroviaria de Vélez-Málaga para Estación de Autobuses (Expte. Obras O.01.16).	27 de Abril de 2018.-	222.205,99 €
			Suma :	+ 674.784,16 €

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el referido período es:

R E S U M E N:	
ALTAS:	+ 29.504,50 €
BAJAS INMUEBLES:	**- 6.808.223,02** €
INVERSIONES / MEJORAS.	+ 674.784,16 €
D I F E R E N C I A:	**- 6.103.934,36 €**

EPÍGRAFE 6: VEHÍCULOS:

1) Bajas: En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Marca Piaggio. Camión, Mod. Porter EFI 1.3	**0936FDZ.-** **Camión Caja, Marca Piaggio.**	Baja definitiva en Tráfco.	Ninguno. Agotamiento vida útil. Fecha baja 25.01.2018.-
Marca Piaggio. Camión, Mod. Porter EFI 1.3	**0987FDZ.-** **Camión Caja, Marca Piaggio.**	Baja definitiva en Tráfico.	Ninguno, Agotamiento vida útil. Fecha baja 25.01.2018.-

2) Altas: Vehículos procedentes de la amortización del Contrato de limpieza urbana y recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / Altas :	d) Destino:
Toyota Avensis.	1629 HKK.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Renault Megane.	9684 HKM.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Opel Corsa.	6937 HKG.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Opel Corsa.	8121 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	Inspección Municipal.
Renault Kangoo.	9631 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Renault Kangoo.	9459 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	Inspección Municipal.

EPÍGRAFE 8 : MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN ANTERIORES

ENUNCIADOS, artº 103 Epig. 8, y 111.1 RBELA :

N.º	Asiento Inventario:	Concepto:	Importe sin IVA	Incluido IVA.
1.-	196.-	Suministro de 10 hamacas adaptadas.	6.748,00 €	7.422,80 €
2.-	197.-	Suministro de pasarelas adaptadas para playas.	20.740,00 €	25.095,40 €
3.-	198.-	Suministro de mobiliario para Mercado San Francisco.	33.800,00 €	40.898,00 €
4.-	199.-	Suministro equipamiento hostelero Mercado San Francisco.	120.109,41€	145.332,39 €
			S u m a :	218.748,59 €

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

(…)

Tras las intervenciones, el presidente somete a votación el expediente resultando:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**,** en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:				
EPÍGRAFES:	Situación a 31.12.2017	SITUACIÓN A 31.12.18		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	270.720.652,76 €	+ 29.504,00 € + 674.784,16 €	- 6.808.223,02 €	264.424.941,40 €
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	501.592,59 €	0,00 €	0,00 €	501.592,59 €
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	223.690,78 €		0,00 €	223,690,78 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.284.389,70 €	218.748,59 €	0,00 €	2.503.138,29 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	45.867,55 €	8.955,21 €	0,00 €	54.822,76 €

EPÍGRAFE I – INMUEBLES:

ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Franja de terreno destinada a Zona Verde; suelo integrante del Polígono AU-25, de las NN.SS; actual UE.VM-35 del PGOU (pdte . Depuración registral). Ref. Catastral: 1701103VF0710S0001.-	No se indica.
2.-	Terreno destinado a SG.VM.2.2, obtenido por acuerdo plenario de fecha 2 de	No se indica.

	Octubre de 2000, mediante permuta con D. Estaban García González (parcela 60 SGV.VM-2) por parcela municipal, nº 75 del Sector SUP.VM-15 (RT) (Expte. Area de Contratación y Patrimonio P.39.2000). Acuerdo Pleno 7/02/2000, punto 4, de aprobación de acuerdos Urbanísticos con propietarios afectados por obras de urbanización, ramal Autovía. Escritura / Protocolo 797, Notario D. Manuel Nieto Cobo, fecha 5 Abril 2001.-	
3.-	Expropiación de terrenos del Sistema General de Equipamiento, SG.VM-18 PGOU, de Vélez-Málaga, Recinto Ferial. Parcela de terreno segregada de finca registral n.º 2.386, Tomo 915, Libro 27, Foliio 95, Reg. Prop. 3.- Expte. Urbanismo 73/1998.- RCU. 2906300084.- Sr. D. Romualdo Crespillo y 10 más.	29.504,50 €
4.-	Alta procedente de parcelación municipal; segregación de 1.800 m² de la finca municipal de equipamiento público-social denominada parcela SL3.S/2 Bis, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 3, del Sector SUP.VM-8, Ensanche Oeste 2, del PGOU (Asiento Inventario 653) sito en partido de Huerta Bajas, de Vélez-Málaga. La nueva finca tiene RCU. 29063000841917, quedando reducida la superficie de la finca matriz.	No se indica, (división de parcela).
5.-	Cesión obligatoria de terrenos destinados a aparcamientos, procedentes de la obligaciones derivadas del Estudio de Detalle para construcción de vivendas en Urb. El Truche; cesión realizada por Promociones Torrox SA, según escritura n.º 3.108, de 15/12/2017, Notario D. Juan Deus Valencia.	No se indica.
	SUMA:	+ 29.504,50 €

BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Proyecto de Reparcelación del SUP.T-15 PGOU (Expte. Urb. n.º 18/04) Parcela residencial P.5.4, El Águila, Torre del Mar, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo (R-109.2). Asiento 1028 Baja.	616.249, 16 €
2.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA, Parcela R.2, procedente de la UE.VM-39.1 (antiguo Polígono de Actuación AU-27 NN.SS.) sita en Cañada de Burgos y de La Mata, Real Bajo, Vélez-Málaga, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo PMS (R-0032). Asiento 1.030 Baja.	564.233,74 €
3.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA, Parcela residencial P.2/E-2, procedente de la UE.3, del SUP.VM-8, Ensanche Oeste 2, Vélez-Málaga, PMS (R-0182) Asiento 1.037 Baja.-	354.800,13 €
4.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial procedente de la UE.VM-11, del PGOU, sita en C/ Huerto Carrión n.º 5, esquina C/ Laureano Casquero de Vélez-Málaga. PMS (R-0127). Asiento 1.038 Baja.	871.635,78 €
5.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial R.11.a procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.C-2, del PGOU, en Urb. Baviera Golf, Caleta de Vélez-Málaga. PMS (R-0139) Asiento 1.029 Baja.	478.918,49 €
6.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial CJ3-1A procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, del PGOU, en Urb, Las Canteras, Almayate. PMS (R-0102). Asiento 1.034 Baja.	635.319,44 €
7.-	CESIÓN de parcela a EMVIPSA. Parcela residencial CJ3 a-10, procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.A-7, del PGOU, en Urb. Las Canteras, Almayate. PMS (R-0103). Asiento 1.035 Baja.	2.877.016,28 €
8.-	ENAJENACIÓN de parcela identificada con el n.º 2, de la Manzana R-5, sita en la UE-B-13, Urb. Los Arquillos I, en Benajarafe. Finca registral n.º 29.723.	185.050,00 € (importe sin IVA).

	Adquirente INBADÍAZ SL. PMS (R-0095). Asiento 603 Baja.	
9.-	ENAJENACIÓN de parcela identificada como Parcela Industrial I-3.2 del Sector 2, del SUNP.TRA-3, sita en el núcleo de El Trapiche, Finca registral n.º 31.870. Asiento 925 Baja. Adquirente HORTÍCOLA ORTEGA Y RUIZ SL. PMS (R-0202). Asiento 925 Baja.	225.000,00 € (importe sin IVA).
	SUMA :	- 6.808.223,02

INCREMENTO PATRIMONIAL : NUEVAS EDIFICACIONES O MEJORAS REALIZAS EN INMUEBLES MUNICIPALES. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (art. 104.n), Decreto 18/2006, RBELA):

Núm:	Asientos Inventario:	Denominación obras:	Fecha Acta de recepción:	Importe:
1.-	797 y 802.-	Obra nueva: Centro de Educación Infantil de Caleta de Vélez-Málaga (Expte. 96/2012-M).	24 de Enero 2018.-	452.578,17 €
2.-	Epígrafe II, Asiento 3 (Est. Ferrocarril Vélez).	Reforma y adaptación de la antigua Estación Ferroviaria de Vélez-Málaga para Estación de Autobuses (Expte. Obras O.01.16).	27 de Abril de 2018.-	222.205,99 €
			Suma :	+ 674.784,16 €

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL INMUEBLES:

Variación Patrimonial por Altas, Bajas e Inversiones o Mejoras de inmuebles en el referido período es:

R E S U M E N:	
ALTAS:	+ 29.504,50 €
BAJAS INMUEBLES:	**- 6.808.223,02** €
INVERSIONES / MEJORAS.	+ 674.784,16 €
D I F E R E N C I A:	**- 6.103.934,36 €**

EPÍGRAFE 6: VEHÍCULOS:

1) Bajas: En Parque Móvil de vehículos municipales por agotamiento de la vida útil.

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / baja :	d) Destino:
Marca Piaggio. Camión, Mod. Porter EFI 1.3	**0936FDZ.-** **Camión Caja, Marca Piaggio.**	Baja definitiva en Tráfco.	Ninguno. Agotamiento vida útil. Fecha baja 25.01.2018.-
Marca Piaggio. Camión, Mod. Porter EFI 1.3	**0987FDZ.-** **Camión Caja, Marca Piaggio.**	Baja definitiva en Tráfico.	Ninguno, Agotamiento vida útil. Fecha baja 25.01.2018.-

2) Altas: Vehículos procedentes de la amortización del Contrato de limpieza urbana y recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

a) Clase y modelo:	b) Matrícula:	c) Título de adquisición / Altas :	d) Destino:
Toyota Avensis.	1629 HKK.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Renault Megane.	9684 HKM.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Opel Corsa.	6937 HKG.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Opel Corsa.	8121 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	Inspección Municipal.
Renault Kangoo.	9631 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	No determinado.
Renault Kangoo.	9459 HKF.	Por amortización. Transferidos al Ayuntamiento transcurrido el período previsto en el Contrato con la Empresa Althenia.	Inspección Municipal.

EPÍGRAFE 8 : MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN ANTERIORES ENUNCIADOS, artº 103 Epig. 8, y 111.1 RBELA :

N.º	Asiento Inventario:	Concepto:	Importe sin IVA	Incluido IVA.
1.-	196.-	Suministro de 10 hamacas adaptadas.	6.748,00 €	7.422,80 €
2.-	197.-	Suministro de pasarelas adaptadas para playas.	20.740,00 €	25.095,40 €
3.-	198.-	Suministro de mobiliario para Mercado San Francisco.	33.800,00 €	40.898,00 €
4.-	199.-	Suministro equipamiento hostelero Mercado San Francisco.	120.109,41€	145.332,39 €
			S u m a :	218.748,59 €

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del acuerdo adoptado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*: https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Votos en contra: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, en los términos que se resumen en el dictamen anteriormente transcrito.

2º.- Remitir copia íntegra del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

---------- 0 ----------

Antes de entrar en el quinto punto del orden del día, **el alcalde** manifiesta lo siguiente: "*Yo le rogaría al Partido Popular que retirara la propuesta y voy a dar mi explicación. Estamos reordenando; a raíz de la peatonalización del centro de Vélez y de la calle del Mar de Torre del Mar, están los técnicos estudiando la zona más afectada para el tema de zona azul, aparcamientos, etc. El jueves, a las diez y media, hay una reunión que está programada con los señores de AMIVEL y creo que la semana que viene con la Asociación de Comerciantes.*"

El Sr. Delgado Bonilla le responde lo siguiente: "*Le voy a ser muy franco, yo retiro el punto este si usted retira el ocho.*"

El alcalde le contesta que no lo va a retirar y a continuación solicita al secretario general del Pleno que dé lectura al siguiente punto.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ZONAS AZUL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL PASEO MARÍTIMO DE TORRE DEL MAR.- Conocido el dictamen de referencia, de 22 de abril de 2019, **del siguiente contenido:**

"**Conocida la propuesta de referencia,** de fecha 10 de abril de 2019, R.E. núm. 2019018772, de la misma fecha, **del siguiente contenido:**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Ayuntamiento gobernado por el PP puso en marcha el próximo 20 de abril de 2015, la primera fase de la zona azul en varios puntos del centro de Vélez Málaga y Torre del Mar.

El presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Vélez Málaga (ACEV), y el presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torre del Mar (ACET), Manuel Segovia, y la presidenta de AMIVEL, colectivo que se encargará de gestionar el servicio, presentaron los detalles de esta iniciativa, que viene a dar respuesta a una demanda de más de dos décadas en la localidad.

En dicha reunión los integrantes manifestaron que ponemos en marcha esta primera fase con prudencia y sentido común. La zona azul va a ayudar a los comerciantes y empresarios de nuestra localidad, a nuestro comercio tradicional, y nace con un carácter solidario y de integración social y laboral del colectivo AMIVEL

Por su parte, el presidente de la ACET, ha destacó la valentía del gobierno veleño para la puesta en marcha de la zona azul, "una necesidad para los comerciantes de la localidad", al tiempo que ha destacado la importancia que ha tenido para Torre del Mar la peatonalización de la calle del Mar, "que ha supuesto ya la generación en la zona de 60 puestos de trabajo directos y la dinamización de los comercios del entorno".

Asimismo, el presidente de la ACEV, aseguró que hoy "es una jornada de alegría para todos" y ha señalado que desde los colectivos de empresarios se van a poner en marcha bonos con 30 minutos de aparcamientos gratuitos para los clientes que hagan sus compras en los comercios. Además, la presidenta de AMIVEL, también ha mostrado su satisfacción por el comienzo de este servicio.

Durante el actual mandato no se ha hecho absolutamente nada por avanzar en el desarrollo y ampliación de la zona azul en los dos grandes núcleos de población del municipio, pese a las reivindicaciones y demandas del colectivo que tiene la concesión de este servicio.

Otro de los grandes problemas es la inexistencia de zona azul en las bolsas de aparcamiento en el paseo marítimo de Torre del Mar que permitiría en la época estival de la necesaria rotación en alguna de ellas para facilitar el uso adecuado de los mismos facilitando el acceso a las playas como a los diferentes negocios de hostelería situados en el paseo marítimo como en las playas, impidiendo que los mismos se conviertan en aparcamiento permanente "hasta privativos" para algunos desaprensivos de forma insolidaria y gratis lo ocupan durante todas su vacaciones sin mover ni un solo día el vehículo.

El Reglamento vigente que regula la zona azul del municipio publicado en el BOP el 11 de marzo del 2010, establece en su art. 6 que por Resolución de la Alcaldía se puede modificar las vías publicas objeto de regulación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación el siguiente **acuerdo:**

INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA DE FORMA URGENTE, A HABILITAR BOLSAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADA POR EL SISTEMA ZONA AZUL EN LA ZONA DE PONIENTE COMO DE LEVANTE DEL PASEO MARÍTIMO."

(…)

Finalizadas las intervenciones, el presidente somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

En consecuencia, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente, por mayoría, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

.- Instar al órgano competente de la Corporación Municipal para que proceda de forma urgente, a habilitar bolsas de estacionamiento regulada por el sistema zona azul en la zona de poniente como de levante del paseo marítimo."

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*: https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4* quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA48928FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por

Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente y dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación,** por mayoría, **adopta el siguiente acuerdo:**

.- Instar al órgano competente de la Corporación Municipal para que proceda de forma urgente, a habilitar bolsas de estacionamiento regulada por el sistema zona azul en la zona de poniente como de levante del paseo marítimo.

---------- 0 ----------

Finalizada la votación del punto 5º se ausenta de la sesión el Sr. Pérez Atencia.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA – VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A QUE REALICEN UN ESFUERZO POR DESBLOQUEAR TODOS LOS ESCOLLOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EXISTENTES PARA PODER LLEVAR A BUEN PUERTO EL PROYECTO DE EMBOVEDADO DE LOS ARROYOS QUE CRUZAN LA CARRETERA MA-3113 A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD VELEÑA DE TRIANA.- Dada cuenta del dictamen de referencia, de 22 de abril de 2019, **del siguiente contenido:**

"Conocida la propuesta de referencia, de fecha 5 de abril de 2019, R.E. núm. 2019017760, de la misma fecha, **cuyo contenido es el siguiente:**

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las problemáticas que más años lleva esperando una solución de la Administración en nuestro municipio es la relacionada con los arroyos de Triana, cuyas avenidas generan cortes de la carretera MA-3113 a la altura de la travesía de esta localidad. Llegando incluso a poner en riesgo la seguridad de las viviendas situadas junto a dicha carretera.

Desde el anterior mandato existe un compromiso firme del ex-presidente de la Diputación

Provincial de Málaga, actual consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior de la Junta de Andalucía y portavoz del gobierno andaluz, Elías Bendodo, para la redacción del proyecto y ejecución de obras de embovedado de estos arroyos. Para lo que se necesitaban los informes preceptivos de la Administración andaluza.

Conscientes de la importancia de esta obra para la localidad de Triana y para otros municipios del interior de la comarca de la Axarquía, ya el 26 de octubre de 2016 todos los grupos que conformamos esta corporación nos pusimos de acuerdo en torno a una propuesta de pleno donde se requería a la Junta de Andalucía la emisión, a ser posible antes de que finalizara aquel año, de los informes preceptivos para que la Diputación Provincial de Málaga pudiera ejecutar el proyecto a lo largo de 2017.

Dado que estamos en abril de 2019, coincidiendo con que el actual gobierno andaluz ya ha tenido tiempo para aterrizar en las distintas Consejerías y Delegaciones territoriales, proponemos al pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- **Instar** a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a que realicen un esfuerzo por desbloquear los escollos técnicos y administrativos que queden pendientes para poder ejecutar el embovedado de los arroyos que cruzan la carretera MA-3113 a la altura de la localidad veleña de Triana.”

(…)

Finalizadas las intervenciones, el presidente somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente, por mayoría, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

- Instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a que realicen un esfuerzo por desbloquear los escollos técnicos y administrativos que queden pendientes para poder ejecutar el embovedado de los arroyos que cruzan la carretera MA-3113 a la altura de la localidad veleña de Triana.”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el

archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*: https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4* quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:**

.- Instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a que realicen un esfuerzo por desbloquear los escollos técnicos y administrativos que queden pendientes para poder ejecutar el embovedado de los arroyos que cruzan la carretera MA-3113 a la altura de la localidad veleña de Triana.

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto 6º de reincorpora a la sesión el Sr. Pérez Atencia.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA - VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE CORRIJA LAS CARENCIAS EN SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS EN LA ZONA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO.- Conocido el dictamen de referencia, de 22 de abril de 2019, **del siguiente contenido:**

"Conocida la propuesta de referencia, de fecha 5 de abril de 2019, R.E. núm. 2019017758, de la misma fecha, **cuyo contenido es el siguiente:**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En toda la zona occidental del término municipal de Vélez-Málaga existe una carencia objetiva de servicios e infraestructuras sanitarias.

Benajarafe y Chilches cuentan en conjunto con una población que supera los 7.000 habitantes. Un número que, junto a la de CAJÍZ y Valle-Niza, representa el 10% de la población de Vélez-Málaga. Esta cifra que aumenta año a año, siendo de las zonas de la provincia donde más creció el número de habitantes censados el año pasado.

A pesar de esta densidad demográfica, que se duplica cada verano, la realidad es que, en lo que respecta a la atención primaria de salud, los vecinos de estas localidades siguen sin contar con un solo pediatra, tampoco con un servicio mínimo de urgencias.

Ante esta realidad, es necesario que, como mínimo, la Junta de Andalucía se marque como objetivo inmediato la dotación de una plaza de pediatría, así como de un servicio mínimo de urgencias. Un refuerzo que, a medio plazo, debe venir acompañado de la construcción de un nuevo centro de salud que dé cobertura a toda la zona occidental del municipio de Vélez-Málaga. Una infraestructura que también podría dar respuesta a las carencias existentes en la parte oriental de Rincón de la Victoria.

En base a lo anteriormente descrito, proponemos al pleno de la corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **Instar** a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que dote con una plaza de pediatría y con un servicio médico de urgencias a la zona occidental del municipio de Vélez-Málaga.

- **Dar** instrucciones a los técnicos del área de urbanismo para que inicien un expediente de cesión de suelos a la Junta de Andalucía para que pueda planificar y ejecutar un nuevo Centro de Salud en la zona occidental del término municipal.

- **Solicitar** a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el inicio de los trámites administrativos y técnicos para la ejecución y puesta en funcionamiento de un nuevo centro de salud desde el que dar una digna respuesta a las necesidades de atención sanitaria básica de la creciente población de las localidades que componen esta zona occidental del municipio de Vélez-Málaga.”

(…)

Formulada enmienda por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular sobre nueva redacción del punto tercero de la propuesta, en el sentido que a continuación se expresa, **y que es aceptada por la viceportavoz del grupo proponente:**

“Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para conocimiento de que próximamente se le va a ceder una parcela para la construcción, en su caso, de un centro de salud.”

Finalizadas las intervenciones, el presidente somete a votación la propuesta una vez incluida la enmienda, resultando dictaminada favorablemente por unanimidad.

En consecuencia, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**

dictamina por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que dote con una plaza de pediatría y con un servicio médico de urgencias a la zona occidental del municipio de Vélez-Málaga.

Segundo.- Dar instrucciones a los técnicos del área de urbanismo para que inicien un expediente de cesión de suelos a la Junta de Andalucía para que pueda planificar y ejecutar un nuevo Centro de Salud en la zona occidental del término municipal.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para conocimiento de que próximamente se le va a ceder una parcela para la construcción, en su caso, de un centro de salud."

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: *https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4* quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que dote con una plaza de pediatría y con un servicio médico de urgencias a la zona occidental del municipio de Vélez-Málaga.

Segundo.- Dar instrucciones a los técnicos del área de urbanismo para que inicien un expediente de cesión de suelos a la Junta de Andalucía para que pueda planificar y ejecutar un nuevo Centro de Salud en la zona occidental del término municipal.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para conocimiento de que próximamente se le va a ceder una parcela para la construcción, en su caso, de un centro de salud.

8.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO CON EL COMITÉ DE EMPRESA DE EMVIPSA SOBRE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMVIPSA EN LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-

MÁLAGA EN EL PROCESO DE PRESTACIÓN DIRECTA POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS QUE ACTUALMENTE PRESTA ESTA EMPRESA MUNICIPAL.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la propuesta de referencia fechada el 22 de abril de 2019, que fue rechazada su declaración de urgencia en la sesión celebrada por la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa el 22 de abril de 2019 y que es del siguiente contenido:

"Para contextualizar la presente propuesta hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece tanto en su preámbulo como en la Disposición Adicional Novena la necesidad de una simplificación y un redimensionamiento del sector público local, buscando con ello una mayor eficacia en la actuación de las administraciones públicas. En cumplimiento de esta Ley, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ya tuvo que disolver la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga y la Empresa Municipal de Servicios S.A..

- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga está inmerso en un proceso de reestructuración y adaptación de su organización a la normativa propia de los municipios de gran población que se está llevando a cabo ahora dado que no se hizo en el plazo de seis meses a partir de marzo de 2.012, como establece la Ley de bases de Régimen Local, por lo que está abierto un proceso de reflexión sobre el conjunto de la organización municipal. En dicho proceso se incluye la intención de prestar los servicios de forma directa por el propio Ayuntamiento por lo que se están analizando jurídica y económicamente las distintas posibilidades existentes.

- Este proceso de análisis y reflexión sobre las formas de prestación de los servicios afecta especialmente a la empresa EMVIPSA, por las dificultades e incomprensiones públicas de todo tipo que supone su gestión (económicas, presupuestarias, sociales, políticas, administrativas, etc.).

Por todo ello esta Alcaldía entiende que hay que iniciar un proceso de disolución de esta sociedad de la cual es único accionista el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y, dado que los servicios que presta EMVIPSA lo son en forma de gestión directa a través de empresa 100% pública municipal, su desaparición supondría la sucesión universal del Ayuntamiento en sus derechos y obligaciones.

Dentro de los análisis generales realizados previamente se incluye la petición a la Secretaría General del Pleno y a la Intervención General de sendos informes al respecto, los cuales fueron emitidos con fechas 30 de agosto y 20 de diciembre de 2.018 y de cuyo contenido se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- No es contraria a derecho la disolución de EMVIPSA.
- Deben realizarse diversos estudios, informes y acuerdos sobre los servicios presta EMVIPSA antes de que los mismos puedan pasar a prestarse directamente, sin mediar sociedad municipal, por el propio Ayuntamiento.

Como quiera que las actividades de EMVIPSA tienen como base a su personal, sin que las

infraestructuras de la misma tengan especial relevancia, y que el Ayuntamiento no dispone de personal adecuado y suficiente para la prestación de los servicios, su disolución conllevaría, con carácter general siempre que sea legalmente factible, subrogarse en la totalidad de las relaciones laborales que contiene la plantilla de EMVIPSA.

Esta Alcaldía es conocedora de la gran preocupación existente en el personal de la empresa municipal con relación a su próximo futuro, por lo que en numerosas ocasiones nos han hecho llegar la conveniencia y necesidad de que el Ayuntamiento se manifieste a través de sus órganos de gobierno sobre la posición de los mismos con relación a este asunto. Con el fin de avanzar en ese camino de claridad y transparencia, se han producido diversas conversaciones con el Comité de Empresa de EMVIPSA que han culminado en la firma de un Protocolo que permite señalar unos cauces comunes de entendimiento, siempre dentro del marco legal y previas los informes y acuerdos de los órganos competentes que procedan.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo firmado con el Comité de Empresa de EMVIPSA sobre "ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMVIPSA EN LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA", que se acompaña como ANEXO 1.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa de EMVIPSA."

Visto que en el expediente obra el texto del referido acuerdo, cuyo contenido es el siguiente:

"ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMVIPSA EN LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga está inmerso en un proceso de reestructuración y adaptación de su organización a la normativa propia de los municipios de gran población que se está llevando a cabo ahora dado que no se hizo en el plazo de seis meses a partir de marzo de 2.012, como establece la Ley de bases de Régimen Local, por lo que está abierto un proceso de reflexión sobre el conjunto de la organización municipal. En dicho proceso se incluye la intención de prestar los servicios de forma directa por el propio Ayuntamiento por lo que se están analizando jurídica y económicamente las distintas posibilidades existentes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece tanto en su preámbulo como en la Disposición Adicional Novena la necesidad de una simplificación y un redimensionamiento del sector público local, buscando con ello una mayor eficacia en la actuación de las administraciones públicas. En cumplimiento de esta Ley, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ya tuvo que disolver la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga y la Empresa Municipal de Servicios S.A..

CONSIDERANDO:

Que este proceso de análisis y reflexión sobre las formas de prestación de los servicios afecta especialmente a la empresa EMVIPSA, por las dificultades e incomprensiones públicas de todo tipo que supone su gestión (económicas, presupuestarias, sociales, políticas, administrativas, etc.). Por ello el equipo de gobierno entiende que hay que iniciar un proceso de disolución de esta sociedad de la cual es único accionista el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

CONSIDERANDO:

Que los servicios que presta EMVIPSA lo son en forma de gestión directa a través de empresa 100% pública municipal por lo que lo cual su desaparición supone la sucesión universal del Ayuntamiento en sus derechos y obligaciones. Dado que sus actividades tienen como base a su personal, sin que las infraestructuras de la misma tengan especial relevancia y que el Ayuntamiento no dispone de personal adecuado y suficiente para la prestación de los servicios, su disolución conllevará siempre que sea legalmente factible, con carácter general, subrogarse en la totalidad de la plantilla de EMVIPSA.

CONSIDERANDO:

Que se tiene claro por parte del equipo de gobierno municipal que la aportación de los empleados públicos es de especial trascendencia para el cumplimiento de los fines de interés general a los que debe atender el Ayuntamiento, y que, si se garantiza la estabilidad y la posibilidad de carrera profesional de todos ellos, el proceso de cambio es menos traumático y es mayor la mejora de los servicios que se consigue.

CONSIDERANDO:

Que tanto para los representantes de los trabajadores de EMVIPSA como para el equipo de gobierno municipal es necesario establecer unos principios sobre los cuales se puedan realizar con mayores certezas los estudios y análisis para la toma de decisiones definitivas por los órganos de gobierno municipales.

A la vista de todo lo expuesto, acuerdan en tal sentido el siguiente

PROTOCOLO

PRIMERO.- Es voluntad común de ambas partes que, tras la disolución ordenada y legal de EMVIPSA, una vez realizados los pertinentes informes y cauces legales que procedan, todos los servicios que actualmente presta sean gestionados por el propio Ayuntamiento desde sus servicios, sin órgano especial, pasando todos los trabajadores y trabajadoras de EMVIPSA al Ayuntamiento al mismo tiempo y en un plazo de integración que debe finalizar, como fecha límite, el 1 de enero de 2.023, salvo eventualidad ajena a las partes o cuestiones legales y/o de procedimientos que lo impidan.

SEGUNDO.- La plantilla de EMVIPSA se incorporará a la plantilla municipal conforme pasen a gestionarse por el propio Ayuntamiento los distintos servicios, para ello tienen que coordinarse el proceso de liquidación de EMVIPSA y los procedimientos administrativos municipales para su implantación en la organización del Ayuntamiento. Dicha integración

se producirá para todos los servicios que, de acuerdo con los estudios en marcha, se aprueben por el Pleno del Ayuntamiento y cuenten con los informes favorables de los funcionarios que procedan, así como con la aprobación del oportuno Presupuesto, incluyendo en la plantilla presupuestaria las consignaciones adecuadas y suficientes para atender el gasto que supondrá la integración del personal. La fecha de efectos deseada es el día 1 de enero de 2020, si bien deberá ajustarse a la entrada en vigor del presupuesto que los incluya, y a sus preceptivos informes que declaren su pertinencia y legalidad.

TERCERO.- Los trabajadores y trabajadoras de EMVIPSA que prestan servicios pasarán a prestar sus servicios directamente y sin órgano especial, al Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se incorporarán en la estructura del propio Ayuntamiento considerándose como personal subrogado, en una situación similar a la del personal laboral indefinido no fijo, garantizándose la estabilidad en el puesto de trabajo hasta la celebración de los procedimientos selectivos exigidos legalmente y cuyas convocatorias se planificarán de forma simultánea a las integraciones de los servicios y a la liquidación de la sociedad.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 44.4 del Estatuto de los Trabajadores, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la disolución seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión fuere de aplicación en la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma transferida.

No obstante, tras el proceso de integración y con independencia de los procedimientos de estabilización y fijeza del empleo, se producirá una paulatina equiparación retributiva en partes iguales con las categorías equivalentes del Ayuntamiento, alcanzando la equiparación total como fecha límite el 1 de enero de 2023, siempre que la normativa legal lo permita. Del mismo modo, en aquellos casos en los que la retribución del trabajador sea superior a la correspondiente por el Ayuntamiento, se creará un Complemento Personal Transitorio (C.P.T.), que absorberá al 50% las sucesivas subidas hasta la equiparación real.

QUINTO.- La equiparación de categorías se producirá a las plazas y puestos del Ayuntamiento conforme al contenido del trabajo realmente desarrollado, con independencia de la denominación del puesto de origen, y en todo caso respetando los criterios de equivalencia que se fijen por una comisión paritaria específica, que se creará al efecto, integrada por cuatro representantes del Ayuntamiento y cuatro representantes designados por la parte social (dos del Comité de Empresa del Ayuntamiento y dos del Comité de Empresa de EMVIPSA), para el análisis y propuesta de equivalencias.

SEXTO.- A efectos de proceder a la integración de los servicios, y por el cauce legal oportuno se llevarán a cabo los siguientes instrumentos de gestión personal:

- La estructura de cada servicio de EMVIPSA se integrará en el Ayuntamiento dando lugar a la creación de nuevas unidades o a la integración en las unidades organizativas existentes.

- Las unidades creadas tras la integración de aquellos servicios con un régimen de horarios y organización del servicio diferente del general del Ayuntamiento, dispondrán de una Instrucción Específica de Servicio que recogerá tales singularidades, dentro del marco del Convenio Colectivo del Ayuntamiento. Dicha instrucción se aprobará por el órgano competente tras el análisis que realizará una Comisión paritaria integrada por cuatro representantes del Ayuntamiento y cuatro

representantes designados por la parte social (dos del Comité de Empresa del Ayuntamiento y dos del Comité de Empresa de EMVIPSA).

SÉPTIMO.- Los procesos de selección a los que habrá de someterse el personal afectado para su integración en el Ayuntamiento se realizarán garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como que las pruebas que en su caso deban realizarse guardan relación directa con el puesto de trabajo desarrollado, valorándose, siempre que la legislación lo permita, la experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

A tal fin, y para propiciar la formación del personal afectado, el Ayuntamiento fomentará planes de formación específicos.

OCTAVO.- Para la representación de los trabajadores de EMVIPSA objeto de integración y durante el plazo de 1 año desde el momento de la integración, o hasta que se desarrollen las correspondientes elecciones parciales al Comité de Empresa, los delegados dispondrán de los créditos correspondientes a las mismas horas que tienen en la actualidad.

NOVENO.- El presente protocolo será sometido a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a los efectos de poder contar con el apoyo de todos los grupos políticos municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Subrogación

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo a todos los trabajadores pertenecientes a EMVIPSA, y con los informes favorables de los órganos correspondientes, éstos se consideraran adscritos al servicio correspondiente, y por tanto, el cambio de la forma de gestión del servicio público en cuestión, cualquiera que sea su causa, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el Ayuntamiento subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido el cedente, todo ello de acuerdo con la cláusula séptima.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Buena fe

Todas las actuaciones resultado de los acuerdos alcanzados en el presente acuerdo se llevarán a cabo atendiendo al principio de buena fe y dentro del marco de la legalidad vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: Calendario orientativo.

A fin de de establecer plazos orientativos del protocolo aquí contemplado se establece el siguiente calendario para la realización de las actuaciones necesarias que dependerá siempre de los requisitos legales establecidos en el presente documento:

- Aprobación del protocolo por el Pleno del Ayuntamiento: antes de finalizar mayo de 2.019.

- Realización de los estudios e informes necesarios para la prestación de los

servicios directamente desde el Ayuntamiento: un año desde la aprobación del protocolo.

- En el plazo de tres meses desde la finalización de los estudios e informes, se acordará el calendario de Integración en el Ayuntamiento, concretando los plazos para:

  - La negociación del proceso de equiparación retributiva.
  - La negociación y elaboración de la oferta de empleo público que afecte a los puestos subrogados.
  - La negociación y elaboración de los planes formativos y de las bases de los procesos selectivos que afecten a los puestos subrogados.
  - La negociación de la equiparación retributiva.

5. Desarrollo de los procesos de consolidación: entre 2.021 y 2.023.

Por todo ello, en Vélez-Málaga a 10 de abril de dos mil diecinueve, firman el presente PROTOCOLO, por triplicado ejemplar, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el Concejal Delegado de EMVIPSA, y el comité de Empresa de dicha sociedad."

Y que, así mismo, **obran en el expediente informe de la Jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local**, de fecha 30 de agosto de 2018. **E informe del Interventor General**, de fecha 20 de diciembre de 2018, emitidos ambos en relación a la remunicipalización de los servicios que presta actualmente EMVIPSA y su repercusión sobre el personal de la misma.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: *https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4* quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

Formulada por el viceportavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y consejero delegado de EMVIPSA, propuesta para dejar sobre la mesa el presente punto.

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y uno (1) a la Sra. Pérez Gallardo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente.

- Votos en contra: Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista,

dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Sr. Sánchez Díaz, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía – Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda dejar sobre la mesa la proposición de la Alcaldía-Presidencia.**

9.- PROPOSICIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A SOLICITUD DEL SIP-AN VÉLEZ-MÁLAGA.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Dada cuenta de la proposición de referencia, de 25 de abril de 2019, **cuyo contenido es el siguiente:**

"Conocido el escrito remitido por el SIP-AN en Vélez-Málaga en el que exponen la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en relación a incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social, del siguiente contenido:

"Todo esto es un derecho que se viene reclamando por el colectivo de la Policía Local desde hace años, pero que se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales a la misma edad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autonómica Vasca (Ertzaintza), pero que en este momento que vivimos hemos detectado que la equiparación total de derechos, sería la inclusión de los Policías Locales en el RDL 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "pensiones especiales" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

La Seguridad Pública en España, ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia, que no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.

Las necesidades de la ciudadanía, hizo que los Ayuntamientos asumieran competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado no puede atenderlas todas y menos en municipios rurales donde la Guardia Civil es la competente, siendo su radio de acción muy amplio pero con efectivos escasos y donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal.

Aquí es donde detectamos que ante agresiones y accidentes de los miembros de Policías Locales con resultado de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos Servidores Públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de la misma y que puede ser de unos 600 euros.

Los Policías Locales, actualmente cotizamos en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de enero 2011 todos los Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/2010 de 3 de diciembre.

Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, donde se reconoce las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos Policías y Militares en las "Pensiones Especiales" y que se incorporaron al servicio Público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir Accidente Grave, Invalidez o Muerte en acto de Servicio.

Es en este caso donde se vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creemos que por justicia nos corresponde.

En virtud a esta argumentación le SOLICITAMOS:
Que como Alcalde y/o Concejal/a inicie los trámites para instar al Gobierno de la Nación a incluirnos dentro del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre a través de una Declaración Institucional en el próximo Pleno Municipal, mostrando de esta forma una sensibilidad especial con el colectivo que representamos y defendemos, y que nos equipararía totalmente a los demás cuerpos policiales de nuestro país."

Los grupos municipales abajo firmantes respaldamos el escrito anteriormente transcrito del SIP-AN en Vélez-Málaga y, en consecuencia, **proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

.- Instar al Gobierno de la Nación a incluir a la Policía Local dentro del ámbito del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, sobre las prestaciones para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mostrando de esta forma una sensibilidad especial con el colectivo, y que los equipararía totalmente a los demás cuerpos policiales de nuestro país."

No suscitándose ninguna intervención el alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo, del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

.- Instar al Gobierno de la Nación a incluir a la Policía Local dentro del ámbito del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, sobre las prestaciones para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mostrando de esta forma una sensibilidad especial con el colectivo, y que los equipararía totalmente a los demás cuerpos policiales de nuestro país.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https://*general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos **registrados entre los días 27 de marzo y 25 de abril de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1979 y el 2815**. Con **especial mención al Decreto n.º 2665/2019, de 12 de abril,** de modificación de las delegaciones de Alcaldía afectando a las concejalas D.ª María Santana Delgado y D.ª Lorena Páez Muñoz.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https://*general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto anterior se ausenta de la sesión el Sr. Sánchez Díaz.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones **registradas entre los días 27 de marzo y 25 de abril, de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1976 y el 2809.** Con especial mención a la Resolución n.º 1344/2019, de 5 de marzo, referido al RCA Derechos Fundamentales 97/2019.

Así mismo, **el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones ordinarias celebradas en el presente año por la Junta de Gobierno Local en las fechas de 25 de marzo y 1 y 8 de abril.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https://*general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto anterior se ausentan de la sesión los Sres. Moreno Ocón, Pérez Atencia, Delgado Bonilla y Martín Sánchez.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE ABRIL DE 2019 SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.-
Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: *https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia, cuyo contenido es el siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al primer trimestre de 2019.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019."

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporan a la sesión los Sres. Sánchez Díaz, Moreno Ocón, Pérez Atencia, Delgado Bonilla y Martín Sánchez.

Así mismo, al finalizar el debate del punto 12º el alcalde amonesta por primera vez a la Sra. Labao Moreno.

13.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA – VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, SOBRE LA NECESIDAD DE QUE EL PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN PREVISTO PARA EL CENTRO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA SEA COMPATIBLE CON EL MANTENIMIENTO, LA MEJORA Y DEFENSA DE LOS MAGNOLIOS DE LA PLAZA DE LAS CARMELITAS.- **Por los ediles integrantes del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 24 de abril de 2019 (Registro de entrada n.º 2019020562 de la misma fecha)**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento expresando lo siguiente: "*La urgencia de esta moción es prácticamente, y sin el prácticamente, un canto en favor de la vida de esos magnolios que hay en la plaza de las Carmelitas cuyo trasplante los dejarían en una situación bastante inviable, según todas las consultas técnicas que hemos hecho. También hemos puesto el termómetro a pié de calle y hay un sentir bastante considerable de los vecinos que apuestan porque la peatonalización sea compatible y no tenga porqué traer aparejada la retirada de esos árboles que ya forman parte del paisaje urbano de esta plaza, contribuyendo a aportar sombra, a aportar oxígeno en el centro de la ciudad y, sobre todo, porque también el Plan General aboga y profundiza en este aspecto y lo que planteamos es que no es una propuesta en contra de nadie, no es una derrota de ningún postulado, simplemente conjugar la existencia de los árboles con las obras que van a empezar en breve, que seguro, van a dejar la plaza bastante remodelada pero planteamos que sea con los árboles dentro.*"

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.

- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, uno (1) a la Sra. Roberto SERRANO, del Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

-Abstenciones: Una (1) correspondiente Sr. Méndez-Trelles Ramos, del Grupo Municipal Andalucista.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https://*general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hashB65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2C A48928FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR, PARA LA NUEVA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE ESCOMBROS EN TARAMILLAS.- **Por el grupo proponente se presenta la moción que se cita de fecha 23 de abril de 2019**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento manifestando lo siguiente: "*Nosotros queremos justificar la urgencia porque tras reuniones con muchos vecinos de la zona de Viña Málaga tenemos la preocupación de dónde se va a ubicar esa planta de transferencia de residuos y solicitamos a este Ayuntamiento que se busque una nueva ubicación.*"

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Once (11), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

-Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo

queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https://*general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

C) MOCIÓN "IN VOCE" DE LA VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA – VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE RELATIVA A LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER PARA CASOS DE EMERGENCIA.- **Por el grupo proponente se presenta la moción "in voce" que se cita**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por la viceportavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes términos: "*He estado alertada esta mañana por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento en relación a la problemática de la vivienda en alquiler.*"

El alcalde le interpela sobre si es un ruego y **la Sra. Pérez Gallardo** le responde que es una moción urgente "in voce".

El alcalde le dice que no hay informe ni hay nada y **la Sra. Pérez Gallardo,** que continúa en el uso de la palabra, manifiesta lo siguiente: "*Los informes deberían haber estado hechos porque esta moción viene arrastrada de una necesidad que ya se detectó en dos mil quince, en dos mil dieciséis, en dos mil diecisiete, en dos mil dieciocho, el tema de la vivienda, de la que no se ha hecho nada. Pero hay una situación de emergencia detectada por los servicios municipales, esos que con tanto desprecio se tratan en esta casa porque ya van como tres concejalas y sigue teniendo la misma problemática de escasez de medios, escasez de personal y todo lo que ya conocemos o deberíamos conocer. Por lo tanto, el planteamiento es que es necesario contactar con una serie de particulares que puedan ofrecer sus casas, sus viviendas, las que tengan de segunda residencia, para crear una especie de bolsa de alquiler que ya se propuso anteriormente, creo que fue en la moción de dos mil diecisiete, y que se adelante el pago, o se garantice el pago a estos particulares para que puedan ser puestas como viviendas de emergencia porque la situación, tal y como me decían en Servicios Sociales, es desesperada.*"

El alcalde insta a la Sra. Pérez Gallardo para que justifique la urgencia y esta expresa que la urgencia es la desesperación.

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Vélez-Málaga para la Gente.

- Votos en contra: Nueve (9), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

-Abstenciones: Cuatro (4) correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, una de ellas por ausencia del Sr. Pérez Atencia.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL:* https://*general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*: https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=4*
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
B65040166F6F7509F10A04FD343DF3A7F7661F47B3A315AD255FFDE1EF256FA85A2CA489
28FDFF234D2A23456AEF3FE85A71582F0349A6BCAE9AEB16170DD19B

No habiéndose presentado ninguno por escrito, el Excmo. Sr. alcalde cede el turno de palabra al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, quien procede a formular verbalmente los ruegos y preguntas siguientes: "*De los presupuestos del Partido Popular, desde 2011 al 2015, ¿cuántos presupuestos aprobó usted con su voto? Porque usted ha recriminado a mi compañero.*"

El Sr. Márquez Pérez, concejal delegado de Economía y Hacienda le contesta que se la responderá por escrito y **el Sr. Delgado Bonilla** continúa en los siguientes términos: "*Ah, me contesta por escrito. Es que no se acuerda. Pues ninguno, pero contésteme usted por escrito.*

Bueno, las preguntas. Sr. Moreno Ferrer, usted ha dicho que pasada la Semana Santa iba a trasplantar los magnolios ¿Cuándo está previsto que lo haga?

Segunda pregunta, la guardería de la Caleta. ¿Quiere usted decir cómo está el asunto de la pretendida externalización de la guardería de la Caleta, dentro de esa coherencia que ustedes están demostrando; por un lado municipalizar y por otro lado externalizar los servicios como el último que han hecho relacionado con Parques y Jardines? Quiero saber la situación respecto a esa concesión.

Se ha ido el concejal de Hacienda pero espero que usted me conteste ¿cuándo van a pagar los cheque libros? Que está la gente esperando el pago de los cheque libros.

Y una cuestión muy importante, y esto lo digo para los que son tenientes de alcalde en la zona. Me ha venido un asunto que si es así es muy grave. Lo voy a decir muy claramente. Cuando se organizan, ya sean encuentros de San José, o en Valleniza, la Junta de Festejos recauda unos fondos. Esos fondos, según me dicen, se entregan a un responsable del equipo de gobierno, cargo de confianza o no, no lo sé, y que esos fondos no aparecen en la contabilidad del Ayuntamiento. Quiero que conste en acta tal y como lo estoy diciendo. Quiero saber ¿cuánto dinero, desde dos mil quince hasta diecinueve se ha recaudado? porque según me cuentan, y tengo testigos que van a declarar cuando tengan que ir, que el dinero se lo entregan a una determinada persona, supuestamente para colaborar en los gastos de lo que cuesta ese festejo. Y después, resulta que el Ayuntamiento lo asume todo porque esa es la política que han hecho ustedes. Quiero saber ¿cuánto dinero se ha recaudado en ese periodo?, ¿quién lo recogía y en qué cuenta se ha ingresado? Porque ese es un dinero que si es de la Junta de Festejos y sirve para pagar algo de los gastos, tiene que haber una factura con IVA. Yo pregunto y por tanto, lo dejo ahí. Quiero saber esa cuestión.

Segunda cuestión, una pregunta importante para la concejala nueva de Servicios Sociales. El Ayuntamiento, junto con Álora, Marbella, Ronda, Torremolinos y Málaga, está dentro de lo que es un Plan de Zonas Desfavorecidas para la contratación de diez profesionales para trabajar en las zonas desfavorecidas del municipio, llámese como conocemos todos Malvinas, Casillas de la Vía, etc. Tiene el Ayuntamiento un millón cuatrocientos sesenta y seis, casi un millón y medio de euros, muertos de risa y no se ha hecho absolutamente nada respecto a este asunto porque el Ayuntamiento tiene que poner la parte que le corresponde a esta subvención. ¿Me quiere usted decir en qué situación se encuentra este tema? Concedido para un tema que ustedes, que son unas personas sensibles al tema social, un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros porque en total, para Málaga, han venido dieciocho millones seiscientos mil euros. Y repito, a los ayuntamientos de Álora, Marbella, Ronda, Torremolinos y Vélez-Málaga.

La siguiente pregunta, las concesiones administrativas. Sr. Moreno Ferrer, esta es para usted. Explíqueme usted porque es que yo no lo entiendo. Usted, porque aquí, los reyes de la externalización de los servicios ha sido el Partido Socialista en este Ayuntamiento. Externalizaron el agua, externalizaron la basura, la última tras la huelga salvaje que tuvimos en 2005. Han externalizado hace muy poco tiempo el

tema, nuevamente, de Parques y Jardines y ahora usted quiere municipalizar algo que es municipal. ¿Por qué para un lado ustedes externalizan y por otro lado municipalizan? ¿por qué en su propuesta o protocolo de intenciones no se ha acordado de estudiar las consecuencias que tendrían para el Ayuntamiento la municipalización o rescate de unas concesiones administrativas? Yo no he querido entrar, Sr. Moreno Ferrer, en la situación legal porque he ido más al aspecto político, porque algo de esto conozco evidentemente, por mi condición profesional. ¿Usted se ha leído las consecuencias de las disposición adicional treinta y seis que se repite en los presupuestos de dos mil diecisiete y dieciocho respecto a la responsabilidad de los órganos gestores en aquello que mediante fraude de ley intenten que los trabajadores puedan conseguir ser en su naturaleza jurídica en su relación laboral, indefinidos no fijos? ¿se ha leído usted esa responsabilidad y usted la conoce? ¿lo sabe o no lo sabe? Le pregunto.

Le pregunto, y con esto acabo porque hay compañeros que quieren intervenir ¿Cuándo va a comenzar ese aparcamiento? Y me da la risa porque es que usted presenta cada proyecto que me parece usted lo de Epi y Blas; el otro día lo veo en el parque con un muñequillo aquí puesto diciendo, ya tengo un aparcamiento hecho en el Paseo de Andalucía ¿Cuándo va a empezar usted el aparcamiento? ¿Cuánto cuesta? Y la pregunta, ya en serio Sr. Moreno Ferrer ¿Por qué no ha licitado, teniéndolo terminado, el aparcamiento del Pozancón para facilitar la peatonalización? Fíjese si soy coherente, sería por nuestro grupo, y evidentemente yo sería un mentiroso y no diría la verdad porque mire usted, nosotros estamos de acuerdo en que la peatonalización es buena. Yo no estoy en contra porque usted se encontró ese proyecto que era del PP. Mire usted, y empezamos nosotros, ustedes no han creído nunca en la peatonalización, los que empezamos fuimos los del Partido Popular, en Torre del Mar. Nunca han creído. Dígame usted qué calle han peatonalizado en Vélez en treinta y seis años que han gobernado esta ciudad? Yo le pregunto concretamente ¿Tiene usted intención de ejecutar el aparcamiento de Pozancón? De todas formas, vamos a tener un debate extenso con este asunto con el Pleno extraordinario."

A continuación, **la concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Labao Moreno, manifiesta lo siguiente:** "*Le voy a hacer la siguiente pregunta con respecto a la revisión del Plan General. Desde junio de dos mil once a junio de dos mil quince hubo tres cambios normativos que aprobó la Junta de Andalucía que impidió que el Plan General que empezamos a revisar en el año dos mil once se aprobara antes de junio, y le leo. El veintiocho de octubre del año dos mil doce se aprobó el Decreto Litoral que impidió y paralizó todas las edificaciones durante dos años. En julio de dos mil trece hubo otro cambio normativo por la Junta de Andalucía que nos obligaba a que comprobásemos la verificación de la norma cuarenta y cinco del POTA que aprobamos en abril del año dos mil catorce. Hubo otro cambio normativo, el tercero, el nueve de diciembre del año dos mil trece que nos obligó a elaborar el estudio de impacto ambiental que había inicialmente hecho; hubo que hacerlo de nuevo porque la Junta de Andalucía cambió la normativa. Quiere decir que todo el trabajo que se fue haciendo durante esos cuatro años, al final, tuvo que ser modificado y eso fue lo que provocó que en la anterior legislatura no se aprobase el nuevo Plan General.*

Y ahora, yo le pregunto a usted Sr. alcalde, a la Sra. Cynthia no porque fue muy poco tiempo concejal de Urbanismo pero se lo pregunto a usted ¿qué cambio

normativo ha aprobado la Junta de Andalucía durante estos últimos cuatro años que os haya impedido aprobar el Plan General? Porque no quiero que me diga que va a haber una nueva ley porque va a haber es futurible, que probablemente el Partido Popular, que está ahora gobernando la Junta de Andalucía va a derogar la ley que usted ha dicho que va a haber pero me gustaría que me diga ¿qué cambio normativo le ha impedido a usted aprobar el nuevo Plan General? Muchas gracias."

Seguidamente interviene **el Sr. Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular,** expresando lo siguiente: "*A mi sí me gustaría, Sr. alcalde, quedan quince segundos y la mía es una pregunta muy rápida y va dirigida a la concejala de Servicios Sociales a la que me gustaría preguntarle ¿por qué todavía no se han pagado las ayudas de emergencia y del alquiler del mes de marzo? Estamos ya a finales de abril y hablamos de ayudas de emergencia. Y no está el concejal de Hacienda pero me hubiese gustado haberle preguntado que ¿cual es el importe de las facturas que debemos*?

El portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA – Vélez-Málaga para la Gente, Sr. Sánchez Díaz, manifiesta lo siguiente: "*Es un ruego solo y tiene que ver con la escuela infantil de la Caleta. En el último Pleno se debatieron aquí dos propuestas y estas no prosperaron; iban todas en la línea de paralizar la externalización, de analizar la realidad socio educativa que hay en Caleta, que es decir, la guardería que tenemos y cómo hacer que pueda sobrevivir a esa llegada de la escuela infantil. Después de eso, la voluntad del equipo de gobierno ha cambiado pero no se ha materializado todavía. Es decir, sabemos que no se han colgado los pliegos técnicos para seguir externalizando ese servicio pero lo cierto es que se ha paralizado de hecho, no de derecho. Y por otro lado, tenemos el inicio del curso en septiembre. Las matrículas se están recogiendo y es preocupante el dato que arrojan, que por otro lado tampoco es sorprendente; se están matriculando en la nueva y en la que allí existe hay muy pocos.*

El ruego es que todavía no va a entrar en funciones esta Corporación ni el gobierno, que se aprovechen los próximos días para que esa voluntad, que ya es genérica de toda la Corporación, se materialice de derecho, es decir, con la fórmula que sea apropiada y se busque también el mecanismo para que el inicio del curso dé lugar a que la nueva guardería no acabe comiéndose a la otra, por decirlo de manera coloquial, y dejando en una situación como en la que aquí describimos en el último Pleno, a su actual plantilla. Es decir, todo eso que ya asumimos los veinticinco, porque me consta que es así, el ruego es que antes de que sea el veintiséis de mayo sean ya culminados los procedimientos que se tengan que llevar a cabo. Muchas gracias."

Seguidamente, **el alcalde** procede a dar respuesta a las preguntas en los siguientes términos: "*Sobre el trasplante de los magnolios, que ha preguntado usted una fecha, mire usted, todos los informes que tenemos son para garantizar la supervivencia de dónde y cómo se va a hacer. Se ha contactado con tres empresas especializadas y en el momento en que se decida la empresa especializada que los tiene que trasplantar, porque nos da las máximas garantías, se trasplantarán.*

Sobre la guardería de Caleta. Hay una pregunta y un ruego. Como usted

comprenderá, y el ruego se lo agradezco al Sr. Sánchez, a mí me hubiera gustado antes que fuera para ayer que para hoy porque tenemos noventa y siete plazas concertadas con la Junta, que ese dinero lo podemos perder, pero también tengo que decir que los procedimientos para adjudicación como se decidió, no son ágiles porque es que, de verdad, parece que no sabemos que hay una ley de racionalización y una ley de sostenibilidad y tenemos que buscar los informes necesarios. Hicimos lo que se comprometió este Pleno, paralizarlo, y se está trabajando en que podamos ver cómo hacemos esa adjudicación. Esa es la realidad y esa es la verdad, no hay otra. No hay informe sobre cómo adjudicarlo de esa manera.

El siguiente, el cheque libro. Que yo tenga conocimiento, antes de la Semana Santa, el Sr. interventor tenía el expediente terminado, estaba firmando las dos mil ciento cuarenta y cuatro solicitudes y se están enviando en remesas al banco. Que tenga yo conocimiento. Unos habrán cobrado y otros todavía no habrán cobrado porque son dos mil ciento cuarenta y cuatro firmas y dos mil ciento cuarenta y cuatro transferencias. Y sí han cobrado porque algunas personas me lo han dicho.

A los tenientes de alcalde, yo no sé. Habrá que ver lo que usted afirma o reafirma y tendremos que, no sé si abrir una investigación, solicitar por escrito... Yo le agradecería que me parece que en público, dar nombres, no sería lo correcto pero en privado, para poder de alguna manera llegar al fondo de la cuestión, tendríamos que saberlo.

Punto siguiente, el Plan de Zonas. La concejala, con todos mis respetos, acaba de llegar y se está interesando. Si ella quiere, porque tiene conocimiento y sino, por escrito se le traslada. El Plan de Zona conllevaba la contratación de unas personas, se hicieron las bases, se buscó la consignación y si no me equivoco, está para finalizar el procedimiento de selección de las personas."

El Sr. Márquez Pérez, delegado de Economía y Hacienda, interviene también expresando lo siguiente: "*El Plan de Zona, hay un expediente de transferencias que se hace en el área de Intervención y da la casualidad que soy el concejal de Hacienda. Entonces, el expediente de transferencias, es verdad que me han estado preguntando, no solamente la concejala porque es un tema que es verdad que se han estado interesando, especialmente ella y es verdad que estuve hablando con el interventor y el expediente de transferencias creo que está ya listo. Por lo tanto, en el momento que esté el expediente de transferencias y se dé la consignación subirá a Recursos Humanos y se hace el proceso de selección o lo que sea.*"

Después, **el alcalde** prosigue dando respuesta y manifestando lo siguiente: "*La siguiente. Habla usted de las concesiones administrativas pero yo, ni soy abogado ni soy jurista y por eso siempre me pongo en manos de las personas que externa e internamente me asesoran. Y solamente quiero que me escuche. Habla usted de un artículo, que me lo han dicho en reiteradas veces pero como parece que usted quiere dar la sensación o de que esto es una ocurrencia o de que la situación de la empresa es maravillosa y no tenemos porqué preocuparnos de los trabajadores o de remunicipalizarlo, todo eso se lleva un año y medio estudiando, un año y medio y usted me ha preguntado, o al menos así lo he escrito yo, si conozco la responsabilidad que se adquiere con el artículo treinta y seis, es lo que usted me ha*

preguntado y en el caso concreto del porqué, creo que se lo he dicho antes, porque la situación de la empresa y de todos los informes que llevamos durante cuatro años, nos lleva a que esa empresa no tiene estabilidad y que yo levanto reparos de cada una de las nóminas y de las facturas, prácticamente desde el mes de julio o agosto.

Aparcamiento, mire usted. El aparcamiento del Pozancón, o se acomete y usted lo sabe, con dinero público y usted mismo lo ha dicho que a EMVIPSA no le da dinero ningún banco, o se sacan a concesiones administrativas. Todas las empresas con las que yo he tratado, el Pozancón, con doscientos y algo o trescientos aparcamientos, no era viable y, sin embargo, el estudio de viabilidad del Paseo, con quinientos aparcamientos y siete millones de euros de inversión, un millón más, escasamente, en ese, ya se han interesado y hay una empresa, y la conoce el consejero delegado, que se ha interesado en los aparcamientos que están ahora en quiebra y tal y cual, y tiene, según me dicen los que han hecho los estudios de viabilidad, estamos preparando los pliegos para sacar la concesión, esa es la realidad.

Después, a la Sra. Labao, no solo es que ha habido cambios normativos, los cambios normativos son un tema importante que les puede afectar a ustedes y a nosotros. Nosotros, lo que sí hemos hecho es buscar dinero para todos y cada uno de los informes sectoriales contratarlos. En la contratación de los informes sectoriales hemos estado más de un año y medio y tuvimos un cambio normativo de la Ley de Contratos."

La Sra. Labao insiste en que en urbanismo no ha habido ningún cambio normativo y **el alcalde** continúa diciendo lo siguiente: "*Estoy hablando de que para hacer los informes sectoriales había que contratarlos externamente. Hemos buscado dinero y después de buscar dinero nos encontramos con una Ley de Contratos que mínimamente hemos tardado dieciocho meses en contratar los dieciséis. Hoy día, están terminados. Está materializado el borrador. El otro día, como ha dicho antes la portavoz del PSOE, hicimos una reunión de portavoces para que todo el mundo conociera exactamente la situación, y vuelvo a reiterarle, esa es la situación.*

El Sr. Gutiérrez ha preguntado por las ayudas de emergencia."

El Sr. Gutiérrez Fernández aclara que son las ayudas de emergencia del mes de marzo.

El Sr. Márquez Pérez, responde lo siguiente: "*Las ayudas de emergencia, esta mañana se ha firmado la carpeta por el concejal de Hacienda. Por lo tanto, entiendo que el jueves estarán en el banco las transferencias hechas.*"

Finalmente, **el alcalde** añade: "*Y creo que con esto he contestado todo porque el ruego del Sr. Sánchez…*"

El Sr. Delgado Bonilla le dice que eso de que ha contestado a todo…

El alcalde le responde lo siguiente: "*Otra cosa es que a usted no le guste pero le he contestado, si no le gusta, lo siento*".

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto anterior se reincorpora a la sesión el Sr. Pérez Atencia y se marcha el Sr. Sánchez Díaz.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.